

Medellín, 18/06/2021

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT. **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con cédula de extranjería No. 406.470, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7181D**, que la secretaria de Minas del Departamento de Antioquia dictó el auto **No. 2021080001716 del 7 de mayo de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(...) DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD** a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT. **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con cédula de extranjería No. **406.470**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7181D**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito

el día 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de abril de 2011 bajo el código No. **B7181D005**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:



SC4887-1



- El pago de la quinta anualidad de la etapa de exploración causada desde el 6 de abril de 2019 un valor de “QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L” (\$ 578.025,7) más los intereses causados hasta la fecha.
- El pago por el valor de \$ 612.707 por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje periodo comprendido desde el 06 de abril de 2020 hasta el 05 de abril de 2021.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO DE MULTA**, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT. **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con cédula de extranjería No. **406.470**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7181D**, para la exploración técnica

y explotación económica de un yacimiento de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el día 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de abril de 2011 bajo el código No. **B7181D005**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El Programa de Trabajo y Obras, de conformidad con lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, ajustado a la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020, conforme a lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR** al titular minero de la referencia que, hasta que no cuente con la respectiva Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras – PTO – aprobado, no habrá lugar al inicio de Explotación.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT. **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**,



SC4887-1



identificado con cédula de extranjería No. **406.470**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **7181D**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el día 31 de enero de 2011 e inscrito

en el Registro Minero Nacional el día 01 de abril de 2011 bajo el código No. **B7181D005**, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- La modificación de la Póliza Minero Ambiental, atendiendo las especificaciones señaladas en el numeral 2.2 del Concepto Técnico de Evaluación Documental transcrito, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$ 2.253.700), para la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje periodo comprendido desde el 06 de abril de 2020 hasta el 05 de abril de 2021.

Lo anterior, so pena de dar inicio al procedimiento sancionatorio contemplado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No.**7181D**, lo siguiente:

- El canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración.
- El FBM anual correspondiente al año 2011 y 2019.

**ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020007968 del 22 de febrero de 2021**.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de



SC4887-1

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de junio a las 7:30 a.m. de 2021 y se desfija a las 5:33 p.m. del 25 de junio de 2021.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1